



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BRIGITTE YALILA CÁRDENAS GONZÁLEZ
DEMANDADO: FABIÁN FERNÁNDEZ PEÑA
RADICACION: 2018-00248-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de octubre de 2018. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el concepto emitido por la Procuradora 30 Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia, obrante a folio 192. Así mismo, téngase como agregado el memorial y los anexos allegados por el apoderado de la parte actora, vistos a folios 193 al 200, y del oficio de la empresa TransUnion obrante a folio 200.

Ahora bien, en atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 198, observa el Despacho que le asiste razón al togado en el sentido de que efectivamente fue radicado el día 19 de septiembre de 2018 a las 3:20 p.m., las certificaciones de entrega expedidas por la empresa de correo interrapidísimo, en la cual se encuentra la certificación de entrega de la citación para notificación personal del demandado, sin embargo se advierte al mismo, que en el momento en que se radicó dichas certificaciones el proceso ya se encontraba en el Despacho para resolver solicitud, por lo que no se tuvo en cuenta el memorial por medio del cual se aportaba las certificaciones. Por lo anterior, en atención a que se aportó dichas certificaciones en donde se observa que el demandado FABIÁN FERNÁNDEZ PEÑA recibió la citación para notificación personal, según consta a folio 194, por sustracción de materia no se da trámite al recurso de reposición interpuesto en el memorial en mención, y en su lugar se dispone que se continúe con la notificación por aviso al demandado, de conformidad con lo establecido en el art. 292 del Código General del Proceso, previendo a la parte actora para que realice el diligenciamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 77
del 10 OCT 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BRIGITTE YALILA CÁRDENAS GONZÁLEZ
DEMANDADO: FABIÁN FERNÁNDEZ PEÑA
RADICACION: 2018-00248

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de octubre de 2.018. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora obrante a folio 17, el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo y retención del 30% del salario, prestaciones sociales y/o compensación, liquidación laboral que por cualquier concepto devengue o llegare a devengar, el demandado FABIÁN FERNÁNDEZ PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.010.967, en su condición de empleado de la empresa USADOS COMO NUEVOS.

OFÍCIESE al pagador de la empresa USADOS COMO NUEVOS, comunicándole que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, **(a excepción de las prestaciones sociales)**, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1 y a nombre de la parte actora. Adviértasele que los dineros por concepto de embargo de las prestaciones sociales deberán permanecer "congelados" en la respectiva entidad.

La anterior medida se limita a la suma de \$16.000.000,00.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>77</u> del <u>10 OCT 2018</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria